

**AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

## ANUNCIO

POR DECRETO N.º 5838/2019 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL ILMO. SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 05/07/2019, APROBÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Municipal, en su art. 16 que establece con carácter general, los plazos de cobro en vía voluntaria de los tributos de cobro periódico; indicando que serán de aplicación salvo que se apruebe un Calendario Fiscal para la anualidad que corresponda, DISPONGO:

La aprobación del CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2020, y que respecto del año anterior solo ha sufrido las modificaciones relativas a adecuación de fechas de inicio y finalización de plazos a días hábiles e inhábiles del año así como la incorporación de plazo para solicitar las nuevas bonificaciones que pudieran aplicarse en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, según detalle:

**CALENDARIO FISCAL Ejercicio 2020**

Plazos en periodo voluntario y Cargo en cuenta de domiciliados

**DEL 2 DE MARZO AL 4 DE MAYO**

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

Cargo en cuenta domiciliados: Lunes, 9 DE MARZO

**DEL 2 DE JUNIO AL 3 DE AGOSTO**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústicos, Urbanos y de Características Especiales.(IBI),
- Tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por entrada de vehículos a través de la vía pública.
- Tasa por el aprovechamiento de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por la ocupación del dominio público con cajeros y ventanas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Cargo en cuenta domiciliados: Lunes, 8 DE JUNIO (\*)

(\*) los recibos domiciliados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza Urbana como Rústica, se cargará el 60% del importe en esa fecha, salvo solicitud contraria, en cuyo caso se cargará el 100%. Respecto de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica domiciliados solo se aplicará a aquellos supuestos en los que el importe total del recibo sea igual o superior a 100 euros.

**DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE NOVIEMBRE**

- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

Cargo en cuenta domiciliados: Lunes, 28 DE SEPTIEMBRE

Los recibos domiciliados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, se cargará el 40% del importe restante el 5 de OCTUBRE.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DE IBI PARA FAMILIAS NUMEROSAS Y POR APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR: Del 2 de Enero al 28 de Febrero, ambos incluidos. DEMAS BONIFICACIONES: Según su normativa específica.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS (PLAN FACIL 9) : Se podrá presentar la solicitud a lo largo de todo el ejercicio, entendiéndose que surtirá efectos para el año en curso, siempre que se presente antes del 14 de febrero de dicho año (incluido).

Las fechas de cargo en cuenta para este año del PLAN FACIL SERÁN:

|              |            |              |                 |
|--------------|------------|--------------|-----------------|
| PRIMER PAGO  | 5 DE MARZO | SEXTO PAGO   | 5 DE AGOSTO     |
| SEGUNDO PAGO | 6 DE ABRIL | SÉPTIMO PAGO | 7 DE SEPTIEMBRE |
| TERCER PAGO  | 5 DE MAYO  | OCTAVO PAGO  | 5 DE OCTUBRE    |
| CUARTO PAGO  | 5 DE JUNIO | NOVENO PAGO  | 30 DE NOVIEMBRE |
| QUINTO PAGO  | 6 DE JULIO |              |                 |

#### CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Los recibos derivados del ciclo integral del agua se emitirán en las siguientes fechas:

SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2019: 3 de Febrero al 3 de abril de 2020 Cargo en cuenta de domiciliados: lunes, 10 de FEBRERO 2020.

PRIMER SEMESTRE AÑO 2020: 3 de agosto al 5 de octubre de 2020. Cargo en cuenta de domiciliados: lunes, 10 DE AGOSTO de 2020.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal para general conocimiento y efectos oportunos a partir del día 1 de enero de 2020.

Cuenca, 26 de diciembre de 2019.

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA

FDO. JUAN MANUEL MARTINEZ MELERO